

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****67399 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 637/2016, con NIG 2906742M20160001326 por auto de 16 de noviembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor AGRUPACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 1988, S.L., con CIF n.º B93063774, con domicilio en Málaga, C/ Río Sil, Nave B-10, Pol. Trevenez Campanillas CP y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que la administración concursal la integra D.ª MARÍA ELENA NARVÁEZ VALDIVIA, Letrada con DNI n.º 33.358.249-S, con DOMICILIO en Málaga y dirección postal Plaza de Toros Vieja, n.º 2- 5.º C, CP 29002, Tlf: 952 363 200, y con dirección de correo electrónico 637.16@expertosac.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 25 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160086965-1